

+

Los infrascritos D.^o D. Juan Quintana
Abogado a los R.^{os} Consejos, Comisionado
Regio especial a Consolidacion en Dato Re-
ales en virtud de Real Provision an-
ta en Mayo de 1802, D. Alfonso de Arce,
Ala i Teruel, i Lucas Estrada del Rio,
Comisarios nombrados por el Ayuntamiento
de esta Villa de Bullas en el
que celebró en 17 del corriente mes de
Julio de 1803 con plenas facultades a
fin de fixar un acuerdo con Dho. Comis-
nado la cuota que este Pueblo debe
pagar al fardo de Consolidacion por el con-
sumo de aguardientes, con arreglo a
Circular de San Julio de 1804 i a la
mencionada Provision se han convenido
lo

- 1.^o Que el Ayuntamiento ha de poner
en su cuenta i riego en la Cata de
Consolidacion de Estancia en el mes de
Diciembre proximo a quinientos once
veinte i seis por el consumo de aguard-
ientes que hubiere hasta fin de Dho. mes
- 2.^o Que el mismo Ayuntamiento ha de
poner en Dha. Cata, en igual forma
mil ciento i cinquenta r.^{os} en cada
año de los quatro venideros 1804 //
1805 // 1806 // i 1807 en tres plazos igua-

